

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20283 *Decreto de 18 de noviembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Delegada territorial de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Cáceres a doña Ruth Crehuet Olivier.*

El 8 de noviembre de 2022 tuvo entrada en el registro de esta Fiscalía General del Estado escrito remitido por la ilustrísima señora Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Cáceres proponiendo el nombramiento de la ilustrísima señora doña Ruth Crehuet Olivier, como Delegada territorial de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial.

Hechos

La anterior Fiscal Delegada de la especialidad de Cooperación Internacional cesó en la Fiscalía Provincial de Cáceres, por traslado a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Para cubrir referido puesto, la ilustrísima señora Fiscal Jefe comunicó a las/los miembros de la plantilla la convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad, conforme a lo establecido en las Instrucciones 4/2007 y 5/2008 de la Fiscalía General del Estado.

Durante el plazo concedido para solicitar la oportuna designación, exclusivamente presentó escrito optando a mencionada Delegación la ilustrísima señora Fiscal doña Ruth Crehuet Olivier, cuyo nombramiento propone la ilustrísima señora Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Cáceres, al estimar su idoneidad y no concurrir más candidatas/os a cubrir dicha plaza.

Dado traslado del Oficio remitido por la ilustrísima señora Fiscal Jefe Provincial a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, así como al excelentísimo señor Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, éste con fecha 11 de noviembre de 2022 remitió informe en el sentido de no existir objeción alguna al nombramiento de la ilustrísima señora doña Ruth Crehuet Olivier, como Delegada territorial de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Cáceres.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime

pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la ilustrísima señora Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Cáceres está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la ilustrísima señora doña Ruth Crehuet Olivier, como Delegada territorial de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Cáceres.

2. Notifíquese lo acordado a la excelentísima Fiscal Jefa Inspectora, al excelentísimo señor Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la FGE, al excelentísimo señor Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la ilustrísima Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Cáceres, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 18 de noviembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.